

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320210086700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería para actuar al abogado Héctor William Guerra Escandón, como apoderada judicial de las señoras Gloria Esperanza Silva Zuluaga y Margarita Zuluaga Uribe, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Agregar las diligencias de notificación personal surtidas a los señores Diego Fernando Silva y Luz Estela Silva.
3. Requerir a la parte actora a fin de que continúe con el trámite de notificación por aviso a los señores Diego Fernando Silva y Luz Estela Silva de conformidad con lo normado en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, esto es requiriéndolos para que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia, con la advertencia que la no comparecencia dará lugar a que se considere que la repudian según lo preceptuado en el artículo 1290 del Código Civil.
4. Por secretaria, dar cumplimiento a los numerales 2 y 3 del auto de fecha 25 de octubre de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
